



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 5

Fecha: 15 Nov 12

RESOLUCIÓN No. 0384
(10 DE MARZO DE 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE, DEPÓSITO DE HIDROCARBUROS POR EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

El Director Territorial, Carlos de la Compañía Agrícola del Magdalena CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución No. 1719 de 2012 y de conformidad con el procedimiento establecido en EL Decreto 3930 de 2010, Decreto 4726 de 2010 y la Resolución 1401 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que el gobierno Nacional mediante Decreto 2190 de 1995, ordenó la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar, y corregir los daños que estos pueden ocasionar.

Que el Decreto 321 de 1999, adoptó el Plan nacional de contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta 09 del 5 de junio de 1998 del comité nacional para la prevención y atención de desastres, y por el consejo nacional ambiental, cuyo texto se integra como anexo del decreto

Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 3930 de 2010, "por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 8ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 30 del Decreto en mención, estableció la obligatoriedad de la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas a los usuarios que exploran, explotan, manufacturan, refinan, transforman, procesan, transportan o almacenan hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.

Que el artículo 11 del Decreto 4726 de 2010, modificó parcialmente el Decreto 3930 de 2010, en la conformación de la estructura del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, señalando "Artículo 3. Los usuarios que exploran, explotan, manufacturan, refinan, transforman, procesan, transportan o almacenan hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, elaborarán y aprobarán un plan de contingencia y control de derrames, y cualquier otro instrumento de aprobación de la autoridad ambiental competente.

741

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

de aprobación de Plan de contingencia para el transporte de hidrocarburos a las Autoridades Ambientales regionales por donde atraviesa la ruta (CORTOLIMA, CORPOCALDAS, CAR, CORPOBOYACA, ORA y CORMAGDALENA, para que se pronunciaran sobre el mismo). Mediante Informe de Visita y concepto técnico No. 627 de 19 de noviembre de 2013, se evalúa el Plan de Contingencia. Mediante Oficio de salida DYC-77551 del 28/11/2013 se requiere al interesado ajustar y complementar el documento Plan de Contingencia para el transporte terrestre de hidrocarburos para continuar el trámite. Mediante oficio radicado CAM 15232 del 06/12/2013 arrojaron información requerida para aprobación del PDC. Mediante oficio remitido vía correo electrónico de fecha 18/12/2013 se requiere nuevamente ajustar específicamente algunos ítems del documento PDC anexando los Términos de Referencia para su elaboración. Mediante radicado CAM 0110 del 17/01/2014 presentan nuevamente el documento Plan de Contingencia para el transporte de hidrocarburos con la información requerida.

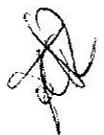
II. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El día 18 de noviembre de 2013 se practicó visita de inspección ocular con el objeto de analizar la solicitud el señor del señor WIL MAN GEMAY CAMACHO VELANDIA identificado con cedula N°3.282.315 de San Martín (Mejía), en calidad de representante de la empresa INVERTRAC S.A, identificada con el NIT 860136310-5, a fin evaluar la solicitud de aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS para las siguientes rutas:

- a) Estación Riofuro (Gigante-Huila) a Estación Babilas (Alpe-Huila)
Municipios que atraviesa: Gigante, Hobo, Campo Alegre, Rivera, Neiva, Alpe.
Empresas operadoras: Emerald Energy, Ecopetrol
Jurisdicción: Departamento del Huila
- b) Estación Riofuro (Gigante-Huila) a Estación Vasconia (Puerto Boyacá-Boyacá).
Municipios que atraviesa: Gigante, Hobo, Campo Alegre, Rivera, Neiva, Alpe Natagaima, Saldaña, El Espinal, Chicora, Gualanday, Ibagué, Alvarado, Venadillo, Lérida, Amorro Guayabal, Manquita, Honda, La Dorada, Puerto Saigar, Puerto Boyacá.
Empresas operadoras: Emerald Energy, Ecopetrol
Jurisdicción: Departamentos del Huila, Tolima, Caldas, Cundinamarca y Boyacá

Se inició el recorrido en el sitio de Cargue Estación Riofuro en el municipio de Gigante ubicado en las coordenadas planas origen Bogotá X=830.870; Y=749.087, en donde se produce crudo y mezclas de crudos de los campos petroleros operados por Emerald Energy Pto siguiendo la ruta por los municipios de Alpe, Hobo, Campo Alegre, Rivera, Neiva y Alpe en donde se localiza la estación de derrame que se encuentra ubicada en las coordenadas planas origen Bogotá X=801.368; Y=711.177, de hizo verificación en puesto de control en donde opera la empresa SOS Contingencia a fin de hacer una revisión de vehículos y pruebas de alcoholometría de los conductores en las coordenadas planas origen Bogotá X=828.405; Y=758.120, a la salida de la estación de derrame, se hizo revisión de un vehículo camión tanque que se encuentra en la estación de derrame en el municipio de Gigante, en donde se revisó el cumplimiento de los requisitos de los planes de contingencia de derrames, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014. Estos vehículos cuenta con GPS satelital y botón de emergencia que se debe activar en caso de un accidente o contingencia por derrame de hidrocarburos. Los datos de los vehículos se reportan en la base de datos en Bogotá, en el sistema de gestión de contingencias de la compañía. A contingencia reportada.

Se realizó una inspección visual de las rutas críticas para el transporte de hidrocarburos, y quóbulas, en las zonas de riesgo de contingencias en áreas urbanas y rurales, entre otros.



	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

Conforme a las verificaciones de campo se conforma con la información contenida en el documento del Plan de Contingencia presentado y conforme a los términos de referencia para su elaboración, se hicieron las observaciones pertinentes en los componentes Estratégico, Operativo e Informativo, requiriéndose los ajustes al documento.

2.1 COMPONENTE ESTRATÉGICO:

La empresa INVERTRAC en el componente estratégico correspondiente la descripción y análisis de las rutas y frecuencias, presenta los mapas de la ruta de cargue de la Estación Rioloro (Gigante) a Babillas (Alpe) y ruta de cargue Rioloro (Gigante) a Vasconia (Puerto Boyacá) y redes de rutas en donde se establecen los puntos de apoyo para la atención de contingencias, identificación de puntos críticos con sus respectiva evaluación de riesgos representado en mapas.

En el marco del principio de precaución se considera de vital importancia para la protección de los recursos naturales y la salud humana sobre el área del corredor de las rutas establecidas y con énfasis en el departamento del Huila, por las condiciones de diseño de la vía, la alta vulnerabilidad y riesgo por afectación con derrames en cuernos de agua que intercepta el eje vial, así como su cercanía a zonas del embalse Betania en el cual se desarrolla el 80% de la producción en el Huila y a futuro el embalse del Quimbo; se hace necesario tomar y establecer medidas especiales de prevención, respecto al desarrollo del transporte de Hidrocarburos y sustancias peligrosas.

De acuerdo con la priorización de las amenazas, para cada una de estas se definieron las medidas de intervención, ya sea de prevención, mitigación o ambas.

Equipo de Prevención y Seguridad de Carretera: Todos los tractocamiones de la empresa transportadora se encuentran dotados con un equipo mínimo de control de derrames, el mismo no requiere personal requerido para el cargue y descargue del crudo y hotquif, de tal modo auxilios.

2.2 COMPONENTE OPERATIVO:

En este componente se establecen los procedimientos operativos del Plan de Contingencias para las operaciones de transporte de Hidrocarburos en los corredores viales, de igual forma se definen los flujos y los mecanismos de activación, notificación, mecanismos de reporte de contingencias, actividades de respuesta, control, seguimiento y evaluación de las operaciones de atención a las emergencias por accidentes.

El Equipo Operativo del Plan de Contingencias. Cuando la atención de un incidente requiere de esfuerzo de diferentes instituciones, cualquiera sea la dimensión o complejidad del mismo o el número de instituciones involucradas, se requiere un trabajo coordinado para responder y manejar el incidente de manera eficiente y segura de los recursos.

La empresa INVERTRAC mediante el presente documento establece el Plan de contingencias para eventos de accidentes por derrames de hidrocarburos, cuento con el apoyo de un personal de fact que se encuentra en el departamento del Huila; las responsabilidades y funciones de cada una de las instituciones de la región se establecen en los anexos 1 y 2 de este documento.

De esta manera se garantiza que en caso de un accidente los productores la empresa transportadora cuentará con una red de apoyo que permita una respuesta rápida y eficaz ante cualquier emergencia.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

medios de comunicación disponibles (celular o correo electrónico) y posteriormente a través de los formatos que para tal fin se tenga establecido. La notificación a la autoridad ambiental deberá realizarse de común acuerdo entre la transportadora y el dueño del producto en un plazo no mayor a 24 horas en el formato "Reporte Inicial de Derrame" establecido en el Decreto 321 de 1999 el cual contendrá la información básica de las circunstancias específicas del derrame (modo, tiempo y lugar), con el fin de estimar preliminarmente la magnitud y severidad de la emergencia.

Después de finalizada la emergencia se realiza una evaluación detallada de la efectividad del Plan de Contingencia teniendo como referencia la atención del derrame. Dicha evaluación la realizará la empresa afectada por el derrame y permitirá determinar los aspectos más importantes a tener en cuenta para la actualización del Plan de Contingencia, basado en la experiencia obtenida a raíz de la emergencia.

La empresa INVERTRAC Presentó los soportes de vínculos contractuales con empresas S.O.S Contingencia e Hidrosplil S.A.S que prestan el servicio de control logístico y atención integral de emergencias.

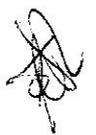
2.4 COMPONENTE INFORMÁTICO:

Dentro del componente informático el Plan de Contingencia para transporte de hidrocarburos, cuenta con un plan, relacionado con la capacitación y entrenamiento del área de comando, personal operativo, operativo, entidades de apoyo y comunidades del área de influencia para el transporte de hidrocarburos, en el cual se propone desarrollar las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales del recurso humano, con miras a mejorar su eficacia personal, grupal y organizacional, mediante la entrega de conocimientos, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios y atención de las contingencias.

Dentro del programa de capacitación y entrenamiento se proponen los siguientes temas:

- Capacitación en transporte de mercancías peligrosas
- Capacitación Manejo Defensivo
- Plan de contingencia y manejo derrames de hidrocarburos
- Prevención de accidentes y Uso de EPP
- Política de no alcohol tabaco y drogas
- Políticas de seguridad vial
- Capacitación y formación en Primeros Auxilios
- Capacitación y formación en control de incendios
- Plan de evacuación
- Brigada de emergencia
- Señalización de seguridad
- Riesgo cardiovascular
- Enfermedades de Transmisión Sexual
- Normas en competencias laborales (Alistar-Contrata-Transporte mercancías peligrosas clase 3)

La empresa INVERTRAC deberá garantizar la capacitación y entrenamiento del Staff de comando, personal administrativo operativo entidades de apoyo y comunidades del área de influencia para el transporte de hidrocarburos, conforme a los contenidos de los módulos propuestos en el PDC. El personal directamente involucrado en la atención de respuesta debe



	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

recibir entrenamiento específico sobre sus responsabilidades dentro del plan, conforme a lo planeado en el mismo.

Directorio telefónico de los responsables de Plan de Contingencias: La empresa INVERTIRAC presenta un directorio de comunicaciones de las empresas transportadoras y central de camiones, un directorio interno de los responsables del Plan de Contingencias, un directorio de Entidades Locales Públicas y Privadas (Alcaldías, Bomberos, CMGRD, CDGRD, Defensa Civil, Concesiones viales)

Mecanismos de Participación-Divulgación: El proceso de Socialización/Divulgación del Plan de Contingencia se propone realizar a través de dos mecanismos: Organización de reuniones de divulgación con participación directa de los funcionarios responsables del Plan de Contingencia y realización de actividades de socialización/divulgación a través de convenios con entidades externas, tales como contratistas especializados o universidades.

Plan para la realización de simulacros: La realización de simulacros permite evaluar la capacidad de respuesta no sólo de la Empresa, sino de todas las entidades de apoyo encargadas de atender una emergencia real a nivel local o regional, en ausencia de situaciones reales de emergencia, así mismo permite comparar los procedimientos establecidos en el Plan frente a la real actuación de respuesta simulada.

Según el tipo los simulacros se pueden clasificar en:

Simulacros de escritorio: Corresponden a ejercicios de escritorio, en donde no se realiza movilización de recursos. Su objetivo general apunta a evaluar los procesos de activación y comunicaciones, así como medir la habilidad para la toma de decisiones. Normalmente, este tipo de ejercicios está dirigido a los cargos del Personal de Comando, a través del plan de acción de una situación hipotética sobre la cual es necesario elaborar un Plan de Acción de Incidente.

Simulacros de campo: Son ejercicios de entrenamiento en los que, además de ejercitar la toma de decisiones, se mide la capacidad de reacción física ante un evento, mediante la realización de maniobras y la activación total o parcial del Plan de Contingencia. Los simulacros de campo permiten evaluar competencias en el control de emergencias, así como identificar oportunidades de mejoramiento en la atención misma de eventos seleccionados con base en el análisis de riesgos del PDC.

Según el número de simulacros pueden ser:

Simulacros parciales: Son los que se organizan para probar alguna parte o partes del PDC. Por ejemplo, probar las vías de evacuación, reconocer las vías de evacuación, identificar la alarma, evaluar la capacidad de respuesta de la brigada de emergencia, formar equipos de evacuación, entre otros.

Simulacros generales: Son los que abarcan y son propios todo el PDC, desde el proceso de activación y escape de emergencia, hasta el plan de comunicaciones, comportamiento del personal de organización, movilización, participación, evacuación, etc. Este tipo de simulacros requieren un mayor tiempo de ejecución y organización.

Según el espacio en el que se realicen pueden ser:

Simulacros en partes: Se realizan en el espacio físico del personal con los elementos que se utilizarán en el caso del PDC, tales como: alarmas, equipos de comunicación, actuadores de

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

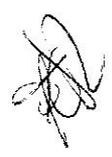
organización etc. Son los ejercicios más comunes porque facilitan e incentivan procesos de estudio de roles y responsabilidades, lo que mejora la capacidad de respuesta.

Simulacros empresariales: En estos simulacros los empleados no son informados del objetivo del simulacro, ni de la fecha de realización. Se recomiendan sólo cuando se hayan realizado varios simulacros avisados y las condiciones de seguridad para el personal estén garantizadas. El nivel de información es sólo para personas claves dentro de la empresa. En estos simulacros se mide la efectividad y velocidad de la respuesta, dado que es más cercano a una situación real de emergencia.

Estrategias de prevención y mejoramiento de la respuesta ante emergencias: Las estrategias de prevención hacen parte importante del plan de contingencia porque reducen la probabilidad de ocurrencia de una emergencia, y durante el desarrollo de la misma evitan que se extienda hacia otras áreas. El documento PDC establece las siguientes acciones de prevención y estrategias de mejoramiento de respuesta para el transporte terrestre de hidrocarburos:

No.	Estrategias de prevención
1	Inducción al personal nuevo
2	Re inducción al personal vinculado
3	Capacitación y sensibilización permanente en conformación de brigadas, señalización.
4	Capacitación Primeros Auxilios, Control de Incendios,
5	Certificaciones anuales en Manejo Defensivo y Mercancías Peligrosas
6	Certificaciones en Competencias Laborales Alistar, Conducir, Transportar y Manejo de Sustancias Peligrosas
7	Capacitación en Plan de Contingencia y Manejo de Derrames de Hidrocarburos
8	Prevención de Accidentes y Uso de Epp's
9	Políticas HSE: Alcohol y drogas, Ambientales, Seguridad Vial, entre otras
10	Realización de Pruebas de Alcoholemia al inicio de jornada
11	Campañas de Promoción y Prevención en Ruta y entornaderos (Enfermedades Transmisión Sexual, Riesgos Cardiovasculares, Jornadas de Donación de Sangre, Divulgación de guías operativas)
12	Capacitación en Trabajos en Alturas
13	Planeación y desarrollo de simulacros.
	Estrategias de mejoramiento de la respuesta
1	Monitoreo satelital de los vehículos en operación
2	Instalación de bases de contingencias fijas en puntos estratégicos de los corredores viales
3	Bases móviles distribuidas según puntos críticos de los corredores viales
4	Patrullas viales de seguimiento continuo al comportamiento de la movilización en corredores viales
5	Establecimiento de planes de ayuda mutua.

Esta resolución se emite en virtud de la Ley 99 de 1993 y el Artículo 1 de la Ley 1471 de 2011 de la Dirección del Medio Ambiente, S.A. Organización Autónoma Nacional (OAMSA) competente para aprobar el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos. En el momento, esta Dirección



	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

territorial Centro en virtud de las facultades encargadas, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario consultado.

REQUERIR

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS a la empresa INVERTRAC S.A. identificada con el NIT 500136210-5, con dirección comercial Carrera 42 # 4 – 25 en el barrio Villa Rousse de Duitama Boyacá; con teléfono comercial 3154949336, fax de notificación 7614070, representada legalmente por el señor WILMAN GEMAY CAMACHO VELANDIA identificado con cedula N° 3.282.315 de San Martín (Meta).

El presente plan de contingencia para el transporte terrestre de hidrocarburos, se aprueba con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

Parágrafo: El plan de contingencia aprobado incluye al remitente, al transportador y al destinatario, de forma tal que ante la ocurrencia de una contingencia, la misma puede ser atendida de manera integrada, armonizada y eficiente, minimizando los riesgos para la salud y el ambiente en las áreas de influencia y en los diferentes recursos naturales renovables presentes.

ARTICULO SEGUNDO: Las rutas aprobadas en el presente Plan de Contingencia, teniendo en cuenta el sitio de carga y descarga, son:

SITIO DE CARGUE	SITIO DE DESCARGUE
Estación Bolívar – (Bogotá – Huila)	Estación Babilas – (Aipe – Huila)

Municipios que atraviesan: Cigaró, Hoba, Campo Alegre, Rivera, Neiva, Aipe
 Empresas operadoras: Emerald Energy, Robpetro
 Autorización: Departamento del Huila (CAM)

SITIO DE CARGUE	SITIO DE DESCARGUE
Estación Páramo – (Boyacá – Huila)	Estación Yacandú (Puerto Boyacá – Boyacá)

Municipios que atraviesan: Cigaró, Hoba, Campo Alegre, Rivera, Neiva, Aipe, Muzo, Babilas, Páramo, Páramo, Ciénega, Ciénega, Ciénega, Bogotó, Alvarado, Apesado, Lerida, Páramo, Páramo, Páramo, Páramo, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Páramo, Páramo

Empresas operadoras: Emerald Energy, Robpetro
 Autorización: Departamento del Huila (CAM)
 Autorización: Departamento del Huila (CAM)



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 5

Fecha: 15 Nov 12

Parágrafo: Si durante el transporte de hidrocarburos, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia, ó si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario debe presentar nuevamente el plan de contingencia para aprobación de esta Corporación.

ARTICULO TERCERO: El presente Plan de Contingencia para la operación del transporte terrestre en tractocamiones cisterna de hidrocarburos de la empresa INVERTRAC S.A. se aprueba por un término de tres (3) años, considerando que en esta Corporación no figuran antecedentes por contingencias ambientales por derrame de hidrocarburos por parte de esta empresa.

ARTICULO CUARTO: La empresa INVERTRAC S.A. debe dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las disposiciones contenidas en el decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas, el decreto N° 321 de 1999 Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas, Decreto 1990 de 2010, artículo 35 el cual establece que los Usuarios que exploren, extraigan, refinen, transporten transforme, manifiesten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la Salud y los recursos hidrobiológicos deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrame y todas las demás normas que modifiquen, sustituyan, aclaren, adicionen o deroguen las anteriormente mencionadas.
2. La Empresa INVERTRAC S.A. deberá presentar en un plazo de tres meses (3), el Plan de ayuda Mutua entre empresas Operadoras y transportadoras y demás entidades de atención de emergencias locales y regionales, de conformidad con el Plan de Contingencias presentado a esta Corporación.
3. En el caso de un incidente deberá reportar en un término de 24 horas según lo establecido en el artículo 41 del Decreto 2120/2010 y en los formatos establecidos en el decreto 321 de 1999 a las autoridades ambientales en cuya jurisdicción suceda el evento.
4. La empresa deberá presentar nuevamente y para ajustes del plan de contingencia a esta Corporación, en el evento de realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados o por variación de las rutas inicialmente aprobadas.
5. Tanto los vehículos y controladores de tráfico deberán poseer las tarjetas y Mapa de las rutas y la resolución de aprobación del FIC, asimismo serán objeto de verificación de las autoridades ambientales competentes.
6. Por lo menos INVERTRAC S.A. deberá realizar una simulación simulacro al año para evaluar la efectividad del plan de contingencia. El simulacro será por general y con intervención del personal y Comandos de la empresa, así como los organismos de atención regionales. Las actividades aprobadas para el simulacro, incluidas en la



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 5

Fecha: 15 Nov 12

actualización del plan y considere dentro del plan la mejora continua de la empresa.

7. Presentar un informe semestral del cumplimiento a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, Dirección Territorial Centro dentro del cual se evidencie el cumplimiento de las actividades y acciones establecidas en cada uno de los procedimientos predictivos, control y evaluación de operaciones, capacitación y entrenamiento conforme a las estrategias de prevención y mejoramiento de la respuesta ante emergencias, proceso de socialización/divulgación del PDC y resultados de los simulacros, copias de los contratos o convenios vigentes establecidos con las empresas que prestan el servicio de control logístico y atención integral de emergencias; y demás obligaciones exigidas por esta Corporación.
8. Realizar la socialización del PDC con los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de los municipios por donde se transporta el hidrocarburo y ante el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Huila y establecer mecanismos de entrenamiento de los integrantes del Comité, equipamiento para atención de emergencias canales de comunicación, protocolos y demás en el marco de la ley 1523 de 2012.
9. Como medida de prevención la empresa coordinadamente con las demás empresas transportadoras de hidrocarburos, deberán identificar y establecer estratégicamente puntos de control de derrames permanentes y operativos sobre los puntos de afluentes del Río Magdalena aguas abajo de los cruces con cuerpos de agua sobre las vías de las rinas aprobadas especialmente sobre las fuentes fluviales La Higuera, Guadalupe y Las Vueltas en el Departamento del Huila.
10. Toda la flota de tractocamiones propios o tercerizados utilizados para el transporte de hidrocarburos, estos vehículos deberán contar con los logos o calcomanías reconocibles propias de la empresa transportadora.
11. Atender las solicitudes de los funcionarios de la Corporación para cuando se decida iniciar seguimiento y monitoreo a las actividades de transporte de hidrocarburos.

ARTÍCULO CUARTO. El Beneficiario de presente plan de contingencia para el transporte terrestre de hidrocarburos, de conformidad con los establecido en el Decreto 321 de 1994 deberá realizar en compañía de los residentes y dominancia, las acciones, obras de control y mitigación de los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante el desarrollo de la actividad, serán considerados o no dentro del plan de contingencia.

ARTÍCULO QUINTO. La empresa deberá al Centro de la Subdirección de Negociación y Calidad Ambiental respecto a la actividad, la siguiente cuantía al primer año al cumplimiento de cada una de las acciones establecidas en el Plan de Contingencia, el financiado y los recursos que se requieran para las de la presente Resolución, serán ser en el momento de la ejecución de las actividades.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

ARTICULO SEPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2008, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO OCTAVO: la empresa **INVERTRAC S.A.**, deberá entregar copia del Plan de Contingencia aprobado, así como de la presente Resolución a cada una de las Autoridades Ambientales, en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte de hidrocarburos, las cuales son: **CORTOLIMA, CORPOCALDAS, CAR, y CORPOBOYACÁ**, para que éstas corporaciones a su vez remitan copia del Plan de Contingencia Aprobado a cada uno de los municipios de su jurisdicción que atraviesan las rutas aprobadas.

ARTICULO NOVENO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al Señor **WILMAN GEWAY CAMA DE MELANDIA**, identificado con cedula N° 3.282.315 de San Martín-Meta, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **INVERTRAC S.A** identificada con E.N.T. 200136310-8, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



INS. FERNEY ARENAS ROJAS
Director Territorial Centro

Radicado No. 14112 del 21/08/2013 y
Res. 14573 del 18/09/2013.
Proyecto JCariluzo.

